

Doctora

ANA ELSA AGUDELO AREVALO

Juez 42 Administrativo del Circuito de Bogotá

Sección Cuarta

E. S. D.

Proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL - UGPP
Radicado: 11001333704220190026300
Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN

BELCY BAUTISTA FONSECA, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 1.020.748.898 expedida en Bogotá, Abogada Titulada y en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional No. 205.097 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura apoderada sustituta de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL – UGPP** por medio del presente escrito me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN frente al auto de fecha 17 de noviembre de 2021, mediante el cual se ordena dar apertura de un incidente de desacato en contra el representante legal de mi representada.

ANTECEDENTES

1. Mediante auto de fecha 26 de marzo de 2021, se requirió a mi representada para que allegara el expediente administrativo dentro del proceso de la referencia, auto notificado por estado de fecha 5 de abril de 2021.
2. Motivo por el cual, el día 6 de abril del presente año, procedí a enviar correo electrónico con el expediente solicitado, correo que fue enviado al correo de correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y que se señaló en el asunto como EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 11001333704220190026300, pero por error involuntario dentro del cuerpo del correo se indica otro numero radicado, como se puede apreciar:

bbautista@martinezdevia.com

De: bbautista@martinezdevia.com
Enviado el: martes, 6 de abril de 2021 5:02 p.m.
Para: 'Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C.'; 'CGR NotificacionesRJ (CGR)'
Asunto: EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 11001333704220190026300

Doctora

ANA ELSA AGUDELO AREVALO

Juez 42 Administrativo del Circuito de Bogotá

Sección Cuarta

E. S. D.

Proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL - UGPP
Radicado: 11001333501520190035400
Asunto: ALLEGA EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

BELCY BAUTISTA FONSECA, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 1.020.748.898 expedida en Bogotá, Abogada Titulada y en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional No. 205.097 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura apoderada sustituta de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL –UGPP por medio del presente escrito me permito dar cumplimiento a la orden impartida mediante auto de fecha 26 de marzo de 2021, allegando el expediente administrativo relacionado con la señora ROSA MARIA RINCON.

me permito compartir el archivo vía one drive:

<https://1drv.ms/u/s!AiO-wY7hV7yhH-M9GdRgUT4IOe?e=aCb8si>

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Pero en el asunto del proceso se hace referencia que se da cumplimiento a la orden impartida en el auto de fecha 26 de marzo de 2021 y se hace mención al causante dentro del proceso de la referencia.

3. Después de verificar el trámite efectuado por la oficina de apoyo judicial de los Juzgados Administrativos, podemos apreciar que la anotación o la actuación fue

registrada en el proceso 11001334205420190043300, que cursa ante el juzgado 15 Administrativo de Bogotá

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:

Entidad/Especialidad:

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Jueves, 18 de Noviembre de 2021 - 03:29:09 P.M.

Datos del Proceso			
Información de Radicación del Proceso			
Despacho	Ponente		
054 JUZGADO ADMINISTRATIVO - SECCION SEGUNDA	JUZGADO 54 ADMINISTRATIVO SEC SEGUNDA ORAL BOGOTA		
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
ORDINARIO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Sin Tipo de Recurso	SECRETARIA - OFICIOS
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- FRANKLIN ROCHA CHAVEZ		- UGPP	



Contenido de Radicación		Contenido			
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
29 Oct 2021	NOTIFICACION POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/10/2021 A LAS 12:03:45	02 Nov 2021	02 Nov 2021	29 Oct 2021
29 Oct 2021	AUTO CONCEDE APELACION				29 Oct 2021
25 Oct 2021	AL DESPACHO				25 Oct 2021
05 Oct 2021	RECIBE MEMORIALES	...OAO... DE: LILIANA LEMOS <ABOGADO23.COLPEN@GMAIL.COM> ENVIADO: LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 12:03 P. M. ASUNTO: RECURSO DE APELACION 7287			05 Oct 2021
29 Sep 2021	NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO				29 Sep 2021
28 Sep 2021	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA				28 Sep 2021
12 Jul 2021	AL DESPACHO PARA SENTENCIA				12 Jul 2021
03 Jun 2021	RECIBE MEMORIALES	DE: LILIANA LEMOS <ABOGADO23.COLPEN@GMAIL.COM> ENVIADO: JUEVES, 3 DE JUNIO DE 2021 11:38 A. M. ASUNTO: ALEGATOS DE CONCLUSION 7287... MEGM.			03 Jun 2021
02 Jun 2021	RECIBE MEMORIALES	DE: BBAUTISTA@MARTINEZDEVIA.COM <BBAUTISTA@MARTINEZDEVIA.COM> ENVIADO: MIÉRCOLES, 2 DE JUNIO DE 2021 10:41 A. M. ASUNTO: ALEGATOS DE CONCLUSION 11001334205420190043300...CAMS...			02 Jun 2021
27 May 2021	AUDIENCIA INICIAL	SE REALIZA CON LA COMPARECENCIA DE AMBAS PARTES, SE ADELANTA HASTA LA ETAPA DE ALEGATOS, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 10 DÍAS PARA PRESENTAR ALEGATOS FINALES			28 May 2021
26 May 2021	RECIBE MEMORIALES	DE: BBAUTISTA@MARTINEZDEVIA.COM <BBAUTISTA@MARTINEZDEVIA.COM> ENVIADO: MIÉRCOLES, 26 DE MAYO DE 2021 11:49 A. M. ASUNTO: AUDIENCIA 11001334205420190043300...LMBV...			26 May 2021
26 May 2021	RECIBE MEMORIALES	DE: SMARTINEZ <NOTIFICACIONESUGPP@MARTINEZDEVIA.COM> ENVIADO: MIÉRCOLES, 26 DE MAYO DE 2021 11:32 A. M. ASUNTO: RV: REVOCATORIA Y SUSTITUCIÓN PODER 11001334205420190043300...CAMS...			26 May 2021
26 Apr 2021	RECIBE MEMORIALES	DE: BBAUTISTA@MARTINEZDEVIA.COM <BBAUTISTA@MARTINEZDEVIA.COM> ENVIADO: LUNES, 26 DE ABRIL DE 2021 3:14 P. M. ASUNTO: ALLEGANDO EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 11001334205420190043300@GTRF//			26 Apr 2021

Razón por la cual, el correo electrónico que daba cumplimiento a la orden impartida por el despacho, no llegó al buzón del juzgado 42 Administrativo del Circuito de Bogotá.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION

I. EXISTE HECHO SUPERADO EN EL PRESENTE ASUNTO

Como apoderada de la demandada dentro del presente proceso me permito presentar recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto del 17

de noviembre de 2021 que ordeno abrir incidente de desacato contra el Representante legal de mi representada por no acatar orden judicial de allegar el expediente administrativo.

Me permito poner en consideración del despacho en primer lugar que el día 18 de noviembre de 2021, se procedió a enviar nuevamente el expediente solicitado, y adicionalmente se explico al despacho la confusión que se presento al interior del proceso de conocimiento, y tener en cuenta el despacho que se presenta en el presente proceso hechosuperado al radicar el expediente administrativo del demandante.

El *hecho superado* se presenta cuando, por la acción u omisión del obligado, se supera la afectación de tal manera que “*carece*” de objeto el pronunciamiento del juez. Así, por ejemplo, en la sentencia T-082 de 2006¹, en la que una señora solicitaba la entrega de unos medicamentos, los cuales, según pudo verificar la Sala Octava de Revisión, le estaban siendo entregados al momento de la revisión del fallo, la Corte consideró que al desaparecer los hechos que generaron la vulneración, la acción de tutela perdía su eficacia e inmediatez y, por ende su justificación constitucional, al haberse configurado un hecho superado que conducía entonces a la carencia actual de objeto. Así mismo, en la sentencia T-630 de 2005², en un caso en el cual se pretendía que se ordenara a una entidad la prestación de ciertos servicios médicos que fueron efectivamente proporcionados, la Corte Constitucional sostuvo que *“si durante el trámite de la acción de tutela, la vulneración o amenaza a los derechos fundamentales desaparece, la tutela pierde su razón de ser, pues bajo esas condiciones no existiría una orden que impartir ni un perjuicio que evitar.”*

Martínez Devia & Asociados S.A.S.

Carrera 7 No 12 B-58 Torre 2 Oficina 610 Edificio Casur Teléfono (571) 4573941

notificacionesugpp@martinezdevia.com – notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co

Bogotá D.C. – Colombia www.martinezdevia.com

Por su parte, la Sentencia SU-540 de 2007³ señaló que la expresión hecho superado debe entenderse en el sentido obvio de las palabras que componen la expresión, es decir, dentro del contexto de la satisfacción de lo pedido en tutela. Agregó entonces que *"si lo pretendido con la acción de tutela era una orden de actuar o dejar de hacerlo y, previamente al pronunciamiento del juez de tutela, sucede lo requerido, es claro que se está frente a un hecho superado, porque desaparece la vulneración o amenaza de vulneración de los derechos constitucionales fundamentales o, lo que es lo mismo, porque se satisface lo pedido en la tutela, siempre y cuando, se repite, suceda antes de proferirse el fallo, con lo cual "la posible orden que impartiera el juez caería en el vacío.*

En consecuencia, solicito se aplique dicha figura jurídica para revocar la decisión de dar apertura al incidente de desacato en contra del Representante legal de mi representada.

SOLICITUD

Respetuosamente solicito a su despacho, sea revocada la providencia del 17 de noviembre de 2021, mediante la cual se ordena abrir incidente de en contra del Representante legal de mi representada y en su lugar declare que se dio cumplimiento a lo ordenado.

De no ser revocada la providencia dictada por su despacho, conceda el recurso de apelación, para que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca la revoque y absuelva a mi representada.

Debo agregar que se tengan en cuenta los argumentos tanto facticos como jurídicos esbozados en el presente recurso para resolver la alzada.

Cordialmente,



BELCY BAUTISTA FONSECA

C.C 1020748898 de Bogotá

T.P. 205097 del C.S de. J.

Martínez Devia & Asociados S.A.S.

Carrera 7 No 12 B-58 Torre 2 Oficina 610 Edificio Casur Teléfono (571) 4573941

notificacionesugpp@martinezdevia.com – notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co

Bogotá D.C. – Colombia www.martinezdevia.com